CERTIFICADO DE APROBACIÓN
DE PRODUCTO ELÉCTRICO
Nº2489-01-RM

cesmec

Fecha de emisión: 16/09/1999

Autorizado según Resolución Exenta Nº92, de fecha 1 de Marzo de 1983, de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas - SEG.

Sistema de Certificación empleado: De Tipo (condición 58.1.1 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos).

Se Certifica el siguiente producto eléctrico, según Solicitud de Aprobación Nº2489, de fecha 01/09/1999.

IDENTIFICACIÓN

1.-	Denominación	Campana de cocina
2.-	Producto	Campana de cocina
3.-	Marca	MADEMSA
4.-	Modelos	MXD-K39L-XS
5.-	Nombre del fabricante	BEST S.P.A.
6.-	Dirección del fabricante	18 Via Euplo Natali 60044 Fabriano P.O.BOX 47 (AN)
7.-	País de fabricación	Italia
8.-	Nombre o razón social del solicitante	COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A.
9.-	Dirección del solicitante	Alberto Llona 777, Maipú, Santiago

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.-	Eléctricas	230-240 V~ - 50 Hz - 230 W - Clase
2.-	Grado IP	IPX0
3.-	Tipo de enchufe macho	2P+T
4.-	Velocidades	3
5.-	Tiempo máximo de operación	Indefinido (en forma continua)

ANTECEDENTES DE FABRICACIÓN

1	Normas de aprobación	IEC 335-1 (1991) IEC 335-2-31 (1995) anexo IEC 335-2-31 (1998)

2. Los productos deberán ser marcados con el Nº de Certificado de Aprobación Nº2489-01-RM.

USOS

1 Doméstico.

Nota Importante al reverso

AV. MARATHON 2595, COD. POSTAL 6900502 - MACUL - FONO 56-2-3502100 - FAX 56-2-2384135 - E-mail:cesmec@reuna.cl

APROBACIÓN Y VIGENCIA

1.- En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

2.- La vigencia del presente Certificado de Aprobación es indefinida, a partir de su fecha de otorgamiento.

3.- Para los efectos de Aprobación, sólo se efectuaron los ensayos correspondientes al protocolo reducido, aprobado por la autoridad competente, los cuales dependen de las características técnicas y de uso de cada producto.

DISPOSICIONES VARIAS

1.- Los productos deberán ser entregados al usuario con un manual de instrucciones en Español, en lo referente a montaje, uso, operación, mantenimiento y seguridad.

2.- La empresa COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá enviar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por cada nuevo lote, una Declaración Jurada que establezca que se trata del mismo producto al cual se efectuó el protocolo reducido acompañada del Informe de Importación.

3.- En la Declaración Jurada deberá quedar claramente establecido que se trata del mismo producto ensayado, desde el punto de vista de características de funcionamiento, diseño y materiales de construcción.

4.- Las unidades de cada lote, deberán ser debidamente marcadas por la empresa COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL, de manera que en el control de comercio, puedan ser identificadas.

5.- En caso que se suspenda la comercialización de este producto, la empresa COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá:

5.1 Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la decisión de no continuar su comercialización.

5.2 Mantener en su poder la muestra sellada durante 3 años, con la finalidad de respaldar el producto aún presente en el mercado y el cumplimiento del artículo 50º del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos.

OTROS ANTECEDENTES

1.- Informe de Ensayos: SCB-13344, de fecha 16/09/1999.

EDWIN PARTY DUBOIS
Representante legal o en representación de él

R. HENTON FIGUEROA R.
Profesional responsable de los ensayos

Nota importante al reverso

AV. MARATHON 2595, COD. POSTAL 6900502 - MACUL - FONO 56-2-3502100 - FAX 56-2-2384135 - E-mail:cesmec@reuna.cl